

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

Distr. general
28 de agosto de 2026

Original: inglés
Chino, español e inglés únicamente

**Mesa de la 37ª Reunión de las Partes en
el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias
que Agotan la Capa de Ozono
Primera reunión**
Kigali, 31 de octubre de 2026
Temas 3 a 5 del programa provisional

**Labor realizada hasta la fecha sobre la aplicación de las
decisiones de la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal**

**Examen del programa de la 38ª Reunión de las Partes en
el Protocolo de Montreal, presentación de una hoja de ruta
para la organización de la reunión y reseña de los
documentos de trabajo preparados para la reunión**

Otros asuntos

Cuestiones que examinará la Mesa de la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono e información que se señala a su atención

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La Mesa de la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono se reunirá a las 16.00 horas del sábado 31 de octubre de 2026 en el Centro de Convenciones de Kigali. En la presente nota se ofrece información sobre los temas 3 a 5 del programa provisional de la reunión. En la sección II se resumen las medidas adoptadas por la Secretaría del Ozono en respuesta a las decisiones aprobadas por la 37ª Reunión de las Partes, así como las actividades o los resultados conexos. La sección III contiene información relativa al examen del programa de la 38ª Reunión de las Partes, una hoja de ruta para el desarrollo de la reunión y una sinopsis de los documentos preparados para esta. En la sección IV se cubren otros asuntos.

II. Labor realizada hasta la fecha sobre la aplicación de las decisiones de la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 3 del programa)

2. En el cuadro del anexo de la presente nota se ofrece una reseña en líneas generales de las decisiones adoptadas por la 37ª Reunión de las Partes y de las medidas que la Secretaría debía adoptar y que adoptó en respuesta a esas decisiones, así como de las actividades o los resultados conexos. La

* UNEP/OzL.Pro.37/Bur.1/1.

Secretaría realizará una presentación ante la Mesa en la que se expondrá el estado de aplicación de una serie de decisiones clave.

III. Examen del programa de la 38ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, presentación de una hoja de ruta para la organización de la reunión y reseña de los documentos de trabajo preparados para la reunión (tema 4 del programa)

3. La 38ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebrará en Kigali del 2 al 6 de noviembre de 2026. De conformidad con la práctica establecida, la reunión se dividirá en 2 series: 1 serie de sesiones preparatorias de 3 días de duración y 1 serie de sesiones de alto nivel de 2 días de duración. La serie de sesiones preparatorias está programada para que comience a las 10.00 horas del lunes 2 de noviembre, mientras que la serie de sesiones de alto nivel está programada para que comience a las 10.00 horas del jueves 5 de noviembre.

4. A finales de agosto de 2026 se distribuyó entre las Partes una versión anticipada del programa provisional de la 38ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.38/1); las anotaciones al programa provisional (UNEP/OzL.Pro.38/1/Add.1) se publicarán en octubre de 2026. A finales de agosto de 2026 se publicó en el portal de la reunión¹ una versión anticipada de la nota de la Secretaría que contenía información de antecedentes sobre los temas incluidos en el programa provisional (UNEP/OzL.Pro.38/2). En octubre de 2026 se publicará una adición a esa nota. En varios documentos que se publicarán en el portal y en los informes del Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, que se publicarán como documentos de antecedentes, figura información detallada de las cuestiones del programa. Los documentos para la reunión se enumerarán en el documento con la signatura UNEP/OzL.Pro.38/INF/6.

5. El programa de la serie de sesiones preparatorias incluye las cuestiones que se prevé que se examinen durante la serie de sesiones de alto nivel para que las Partes adopten decisiones al respecto, entre las que se incluyen, entre otras, cuestiones relacionadas con el presupuesto del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal y los informes financieros. Además, conforme a lo que acordó el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, se remitirá a la 38ª Reunión de las Partes, con vistas a su posible adopción, un proyecto de decisión sobre tecnologías de destrucción de sustancias controladas (véase el proyecto de decisión XXXVIII/[A] que figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.38/3).

6. La Secretaría ofrecerá una presentación ante la Mesa sobre algunas de las cuestiones clave del programa provisional y sobre los aspectos organizativos de la reunión.

7. En lo referente a las cuestiones presupuestarias, la Secretaría ha elaborado las propuestas de presupuesto para 2027 y 2028 del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.38/4 y UNEP/OzL.Pro.38/INF/1). También se han publicado los estados financieros provisionales certificados de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y del Protocolo de Montreal correspondientes al ejercicio económico de 2025 (UNEP/OzL.Pro.38/5).

8. De conformidad con la práctica establecida, la Copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal supervisará la serie de sesiones preparatorias de la reunión.

9. La inauguración de la serie de sesiones de alto nivel, el 5 de noviembre de 2026, contará con la misma Presidencia que la 37ª Reunión de las Partes, que dirigirá la reunión hasta que las Partes elijan la Presidencia de la 38ª Reunión de las Partes. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento y la práctica establecida de alternar los puestos de la presidencia y la relatoría entre los grupos regionales según el orden alfabético en inglés, se prevé la elección de la Presidencia de la 38ª Reunión de las Partes de entre los Estados de África, la Relatoría de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados y las tres Vicepresidencias de entre los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental y los Estados de América Latina y el Caribe. A continuación, la Presidencia recién elegida de la 38ª Reunión de las Partes guiará a las Partes a lo largo del programa y se esforzará por resolver cualquier cuestión pendiente durante la reunión.

¹ <https://ozone.unep.org/meetings/thirty-eighth-meeting-parties/pre-session-documents>.

IV. Otros asuntos (tema 5 del programa)

10. En el momento en que se redactó la presente nota, no se había notificado a la Secretaría ninguna cuestión que alguna Parte deseara plantear en el marco del tema del programa. Los miembros de la Mesa tal vez desearán plantear otras cuestiones durante la aprobación del programa de la reunión.

Anexo

Medidas adoptadas y actividades y resultados conexos en respuesta a las decisiones aprobadas por la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal a fecha de 27 de agosto de 2026

<i>Núm. de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medidas que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medidas adoptadas por la Secretaría, así como actividades y resultados conexos</i>
XXXVII/1	Mejora de la vigilancia atmosférica regional de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	En consulta con el Comité Asesor del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, proseguir con la evaluación de la idoneidad de los posibles emplazamientos para la vigilancia de las emisiones de sustancias controladas situadas en las regiones y ubicaciones que se recogían en la información presentada por el Comité Asesor a la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y que se identificaron con la participación voluntaria de las Partes afectadas y en consulta con ellas. En consulta con las Partes interesadas que hubiesen manifestado su interés, preparar los posibles pasos siguientes en el establecimiento de actividades de vigilancia en esos emplazamientos, teniendo en cuenta la priorización presentada por el Comité Asesor en la 37ª Reunión de las Partes y la ejecución por etapas que se recogía en el documento UNEP/OzL.Pro.37/2/Add.1. Llevar a cabo las actividades descritas anteriormente con una partida presupuestaria para 2026 de 100.000 dólares de los Estados Unidos procedentes del saldo de caja del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal, con carácter excepcional.	En la adición a la nota de la Secretaría, que contenía información de antecedentes sobre los temas incluidos en el programa provisional de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/2/Add.1, párrs. 84 a 87), y que se publicó antes de esa reunión, se ofrecía un breve resumen de los avances en la aplicación de la decisión. En la reunión, las actualizaciones se complementaron con una presentación a cargo de la Secretaría y de una Copresidencia del Comité Asesor. Tras consultar con la Secretaría, una Copresidencia del Comité Asesor mantuvo consultas oficiosas con representantes en los países y científicos en 1 país de cada una de las 5 regiones que el Comité Asesor había establecido como prioritarias (véase el párrafo 93 del informe de la 37ª Reunión de las Partes, documento UNEP/OzL.Pro.37/9). Como resultado de las consultas oficiosas, y llegada la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Secretaría había recibido manifestaciones de interés de tres Partes para continuar las conversaciones sobre la posibilidad de establecer una estación de vigilancia en sus países. En la adición a la nota sobre cuestiones que examinará la 38ª Reunión de las Partes e información que se señala a su atención (UNEP/OzL.Pro.38/2/Add.1) se incluirá un informe de la Secretaría sobre los avances en los posibles pasos siguientes en el establecimiento de actividades de seguimiento en emplazamientos situados en el territorio de las Partes que hayan manifestado su interés. Se publicará, en forma de adición a la nota sobre las cuestiones que examinará la 38ª Reunión de las Partes e información que se señala a su atención (UNEP/OzL.Pro.38/2/Add.1), un informe de la Secretaría sobre los avances en la aplicación de la presente decisión. El informe se complementará con una presentación que realizarán ante la 38ª Reunión de las Partes una Copresidencia del Grupo Asesor y un representante de la Secretaría del Ozono.

<i>Núm. de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medidas que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medidas adoptadas por la Secretaría, así como actividades y resultados conexos</i>
		Informar al Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en su 48ª reunión y a la 38ª Reunión de las Partes sobre los avances y cualesquiera resultados de esas actividades, para su consideración por las Partes.	El representante de la Secretaría y un miembro del Comité Asesor presentaron ante el Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 48ª reunión, un informe sobre los avances realizados en la aplicación de la decisión XXXVII/1, incluido el desarrollo de una herramienta de cálculo de costos en línea, las 10 regiones y ubicaciones en que, según había determinado el Comité Asesor, debían subsanarse las carencias en la vigilancia atmosférica regional de las sustancias controladas, la continuación de la evaluación de la idoneidad de las 5 regiones y ubicaciones prioritarias, el establecimiento de una ventanilla de financiación en el marco del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, y nuevas consideraciones. Se publicará, en forma de adición a la nota sobre las cuestiones que examinará la 38ª Reunión de las Partes e información que se señala a su atención (UNEP/OzL.Pro.38/2/Add.1), un informe de la Secretaría sobre los avances en la aplicación de la decisión. El informe se complementará con una presentación que realizarán ante la 38ª Reunión de las Partes una Copresidencia del Grupo Asesor y un representante de la Secretaría del Ozono.
XXXVII/2	Emisiones de HFC-23	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias. Notificar a las Partes la decisión y recordarles las invitaciones que figuran en los párrafos 2 y 3 de esta.	Se enviaron cartas a los grupos el 1 de diciembre de 2025. Los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica se presentarán y debatirán en la 38ª Reunión de las Partes, que se celebrará en noviembre de 2026. Se enviaron una carta general a las Partes el 16 de enero de 2026 y cartas individualizadas a las Partes pertinentes el 29 de enero de 2026.
XXXVII/3	Estudio sobre cantidades de sustancias reguladas usadas y no deseadas con arreglo al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, incluidas las que están al final de su vida útil, y opciones para esas cantidades	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias. Notificar la decisión a las Partes. Notificar la decisión al Comité Ejecutivo y la Secretaría del Fondo Multilateral, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Se envió una carta al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica el 1 de diciembre de 2025. Se enviaron cartas a las Partes el 16 de enero de 2026. Se envió una carta a la Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo Multilateral el 25 de noviembre de 2025.

<i>Núm. de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medidas que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medidas adoptadas por la Secretaría, así como actividades y resultados conexos</i>
		Poner a disposición de las Partes la información presentada por las Partes, con carácter voluntario, sobre las instalaciones de regeneración y destrucción existentes en sus respectivos países y, cuando se dispusiese de ella, la capacidad respectiva de esas instalaciones, en particular la información sobre instalaciones de regeneración y destrucción existentes que pudiesen aceptar refrigerantes usados de otros países y las condiciones asociadas a la exportación de refrigerantes usados para su eliminación en dichas instalaciones, teniendo en cuenta cualquier barrera legislativa a los movimientos transfronterizos.	La información presentada por las Partes está disponible en la página siguiente del sitio web de la Secretaría del Ozono: https://ozone.unep.org/countries/additional-reported-information/decision-xxxvii3 .
XXXVII/4	Halón 1301 y su uso continuado en la industria de la aviación, y gestión de otras sustancias controladas utilizadas para la supresión de incendios	Entablar contacto con la Secretaría de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en relación con la cuestión de los agentes de supresión de incendios controlados en virtud del Protocolo de Montreal y facilitar el intercambio de información entre el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, a través de su Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios, y los comités técnicos y grupos de trabajo pertinentes de la OACI con los fines establecidos en el párrafo 1 de la decisión: Notificar la decisión a las Partes.	El 4 de febrero de 2026 se envió una carta a la OACI en la que se le informaba de la decisión, se acogía con satisfacción la estrecha cooperación entre los órganos pertinentes de la OACI y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, así como su Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios, y se solicitaba la designación de un coordinador de la OACI para asuntos relacionados con la gestión de los halones y sus alternativas en la aviación civil. El 29 de abril de 2026, la OACI informó a la Secretaría del Ozono de la designación del coordinador de la OACI. La coordinación entre el Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios y los órganos pertinentes de la OACI sigue en curso. Se enviaron cartas a las Partes el 16 de enero de 2026. La información recibida de las Partes sobre el desarrollo de alternativas adecuadas para su uso como sustitutos en la supresión de incendios se remitió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para su examen y para su inclusión, a más tardar, en su informe sobre los progresos realizados de 2027.

<i>Núm. de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medidas que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medidas adoptadas por la Secretaría, así como actividades y resultados conexos</i>
XXXVII/5	Iniciativas nacionales y regionales para apoyar la aplicación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Notificar la decisión a las Partes y recopilar y resumir la información presentada por las Partes en relación con los centros de excelencia para la refrigeración sostenible y los centros de ensayo de eficiencia energética en el marco de la aplicación de la Enmienda de Kigali.	Se enviaron cartas a las Partes el 16 de enero de 2026. El 30 de abril de 2026 se envió un recordatorio a las Partes en relación con la información solicitada en virtud de la decisión. La información recibida de las Partes se ha publicado en el sitio web de la Secretaría (https://ozone.unep.org/decision-xxxvii5-ka-initiatives?q=countries/additional-reported-information/national-and-regional-initiatives-support-implementation-kigali-amendment-decision-xxxvii5). La recopilación y el resumen de la información facilitada por las Partes en relación con los centros de excelencia para la refrigeración sostenible y los centros de ensayo de eficiencia energética, en el marco de la aplicación de la Enmienda de Kigali, se pondrán a disposición de la 38ª Reunión de las Partes en el mismo sitio web.
XXXVII/6	Mandato para el estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono para el período 2027–2029	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Se envió una carta al Grupo el 1 de diciembre de 2025. El informe del equipo de tareas creado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se publicó como volumen 2 del informe de este Grupo de 2026, que se presentó al Grupo de Trabajo de composición abierta y que este debatió en su 48ª reunión, celebrada en julio de 2026. Se prevé que el equipo de tareas publique un informe complementario para su examen en la 38ª Reunión de las Partes, basado en una lista de sugerencias para efectuar un análisis adicional acordadas por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 48ª reunión (véase la sección A del anexo II del informe de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/5).
XXXVII/7	Garantizar la viabilidad de las operaciones del Protocolo de Montreal	Preparar un informe, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 48ª reunión, en el que se abordasen las opciones para modificar de forma efectiva y eficaz (incluyendo la estimación de los costos resultantes) el calendario y la duración de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal y las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y los grupos de evaluación, así como el apoyo que la Secretaría del Ozono presta a esas reuniones, y en el que se recogiesen también las opciones de modificar el calendario de las decisiones relativas a las reposiciones.	En la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, celebrada en julio de 2026, se puso a disposición del Grupo una nota sobre cómo garantizar la viabilidad de las operaciones del Protocolo de Montreal: hipótesis, opciones y estimaciones de gastos. También se puso a su disposición una adición a esa nota. La Secretaría elaborará un informe complementario para su examen en la 38ª Reunión de las Partes, basado en una lista de preguntas formuladas por las Partes durante la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y en cualquier pregunta adicional recibida hasta finales de agosto de 2026.

<i>Núm. de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medidas que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medidas adoptadas por la Secretaría, así como actividades y resultados conexos</i>
XXXVII/8	Datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Notificar la decisión a las Partes pertinentes, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Se enviaron cartas a las Partes pertinentes el 1 de diciembre de 2025. De las 4 Partes mencionadas en la decisión, 3 han presentado la información pendiente.
XXXVII/9	Solicitudes de modificación de los datos de referencia presentadas por Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Guinea, las Islas Marshall, Kiribati, Marruecos, Nauru, Nigeria, Niue, Tuvalu y Vanuatu	Notificar la decisión a las Partes pertinentes.	Actualizar los datos de referencia en el sistema en noviembre de 2025. Se enviaron cartas a las Partes pertinentes el 28 de noviembre de 2025.
XXXVII/10	Situación del establecimiento de sistemas de concesión de licencias de conformidad con el artículo 4B, párrafo 2 bis, del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Notificar la decisión a las Partes pertinentes.	Se enviaron cartas a las Partes pertinentes el 28 de noviembre de 2025.
XXXVII/11	Cumplimiento por Libia de los compromisos contraídos en virtud de su plan de acción para volver a la situación de cumplimiento	Notificar la decisión a Libia.	Se envió una carta el 28 de noviembre de 2025.
XXXVII/12	Incumplimiento del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono por la República Popular Democrática de Corea	Notificar la decisión a la República Popular Democrática de Corea.	Se envió una carta el 28 de noviembre de 2025.
XXXVII/13	Incumplimiento del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono por Mali	Notificar la decisión a Mali.	Se envió una carta el 28 de noviembre de 2025.
XXXVII/14	Incumplimiento del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono por San Vicente y las Granadinas	Notificar la decisión a San Vicente y las Granadinas.	Se envió una carta el 28 de noviembre de 2025.
XXXVII/15	Incumplimiento del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono por Tayikistán	Notificar la decisión a Tayikistán.	Se enviaron cartas el 28 de noviembre de 2025.
XXXVII/16	Incumplimiento del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono por Zambia	Notificar la decisión a Zambia.	Se envió una carta el 28 de noviembre de 2025.

<i>Núm. de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medidas que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medidas adoptadas por la Secretaría, así como actividades y resultados conexos</i>
XXXVII/17	Estado de ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Notificar a las Partes que aún no hubiesen ratificado la Enmienda de Kigali.	Se envió una notificación el 27 de noviembre de 2025 a las Partes en el Protocolo de Montreal que aún no habían ratificado la Enmienda de Kigali y se ha llevado un seguimiento periódico de las Partes desde ese momento. Desde la adopción de la decisión XXXVII/17, otras cinco Partes en el Protocolo de Montreal han ratificado la Enmienda de Kigali.
XXXVII/18	Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica	Notificar la decisión a la Copresidencia del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, la Copresidencia del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos y a la Copresidencia del Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas, y actualizar el sitio web de la Secretaría para reflejar los cambios en la composición de los grupos.	Se enviaron notificaciones el 1 de diciembre de 2025 y se actualizaron en consecuencia las páginas pertinentes del sitio web de la Secretaría.
XXXVII/19	Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal	Actualizar el sitio web de la Secretaría a fin de incluir a los miembros seleccionados para que prestasen servicio en el Comité Ejecutivo (Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Kazajstán, Kuwait, Lesotho y México).	El sitio web de la Secretaría se actualizó el 25 de noviembre de 2025. Se enviaron notificaciones a la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité el 26 de noviembre de 2025. El Comité Ejecutivo se reunió del 22 al 26 de junio de 2026 y se reunirá nuevamente del 7 al 11 de diciembre de 2026.
XXXVII/20	Copresidencias del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Notificar la decisión a las Copresidentas designadas, Annie Gabriel (Australia) y Leila Akello Gonasa (Uganda).	Se enviaron cartas a las Copresidentas el 26 de noviembre de 2025. El 7 de junio de 2026, la Secretaría del Ozono informó a las Partes de que la Sra. Akello no podría asistir a la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta debido a las restricciones a los viajes. En consecuencia, el Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 48ª reunión, eligió a Igobe Mbulawa, de Botswana, para el cargo de Copresidenta. La 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se celebró de forma presencial en julio de 2025 y estuvo presidida por la Sra. Gabriel y la Sra. Mbulawa.

<i>Núm. de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medidas que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medidas adoptadas por la Secretaría, así como actividades y resultados conexos</i>
XXXVII/21	Reunión Extraordinaria de las Partes en 2026 en relación con la composición del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Organizar una reunión extraordinaria de las Partes durante la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, con el fin de que las Partes pudiesen adoptar una decisión sobre la composición pendiente del Comité de Aplicación para 2026, antes de la 76ª reunión de ese Comité.	La Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes se celebró en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas, en Bangkok, el 14 de julio de 2026. La Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes adoptó la decisión Ex.VI/1 sobre la composición del Comité de Aplicación, en la que hizo notar con aprecio la labor realizada por este Comité en 2025; confirmó los puestos de la Arabia Saudita, Benin, Montenegro, el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana como miembros del Comité hasta el 31 de diciembre de 2026, y seleccionó a Azerbaiyán, el Ecuador, Kenya, el Líbano y Noruega como miembros del Comité hasta el 31 de diciembre de 2027, y tomó nota de la elección de Linda Kosgei (Kenya) como Presidenta y de Sandrine Benard (Noruega) como Vicepresidenta y Relatora del Comité hasta el 31 de diciembre de 2026. La 76ª reunión del Comité de Aplicación se celebró los días 18 y 19 de julio de 2026 en Bangkok.
XXXVII/22	38ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Notificar la decisión a todas las Partes y trabajar en la logística para celebrar la reunión.	La Secretaría está organizando la 38ª Reunión de las Partes, que se celebrará del 2 al 6 de noviembre de 2026 en Kigali. El 20 de julio de 2026 se enviaron invitaciones a todas las Partes.

<i>Núm. de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medidas que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medidas adoptadas por la Secretaría, así como actividades y resultados conexos</i>
XXXVII/23	Informes financieros y presupuestos del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Notificar la decisión a todas las Partes e iniciar conversaciones con aquellas que llevasen dos años o más sin pagar sus cuotas, con miras a hallar una solución, e informar a la 38ª Reunión de las Partes sobre el resultado de esas conversaciones. Aportar información periódica sobre las contribuciones afectadas e incluir esa información, cuando procediese, en los proyectos de presupuesto del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal a fin de consignar con más transparencia sus ingresos y gastos reales. Preparar notas descriptivas para la presentación de los presupuestos en el futuro. Asegurar la plena utilización de los recursos de apoyo a los programas que la Secretaría tendría a su disposición en 2026 y años subsiguientes y, cuando fuese posible, compensar esos recursos de apoyo a los programas con los componentes administrativos del presupuesto aprobado. Indicar en los futuros informes financieros del fondo fiduciario el monto del saldo de caja y el estado de las cuotas al fondo fiduciario. Preparar presupuestos y programas de trabajo para los años 2027 y 2028, basados en las necesidades previstas, para 2 hipótesis presupuestarias: a) 1 hipótesis de crecimiento nominal nulo basado en el presupuesto aprobado para 2026; b) 1 hipótesis basada en recomendaciones de ajustes a la hipótesis de crecimiento nominal nulo, en la que se indicasen los consiguientes costos o ahorros conexos.	Se enviaron cartas en septiembre de 2026 a las Partes que llevasen dos años o más sin pagar sus cuotas. El resultado de las conversaciones con esas Partes se presentará en la 38ª Reunión de las Partes. Los estados financieros provisionales certificados y la ejecución presupuestaria de 2025 del fondo fiduciario (UNEP/OzL.Pro.38/5) contienen información sobre las contribuciones afectadas. Las notas descriptivas de las actividades que se realizarán en 2027 se presentan en el documento UNEP/OzL.Pro.38/INF/1. Se prevé la plena utilización de los recursos de apoyo a los programas antes de que finalice el año. El estado financiero provisional certificado correspondiente a 2025 (UNEP/OzL.Pro.38/5) incluye información sobre los importes de efectivo disponible y la situación de las contribuciones a los dos fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2025. La Secretaría facilitó información actualizada sobre la situación de las contribuciones y el saldo de caja a 30 de abril de 2026 en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/INF/1. En la nota de la Secretaría sobre la cuestión (UNEP/OzL.Pro.38/INF/2) se ofrecerá más información actualizada a 30 de septiembre de 2026 para el examen de las Partes. En el documento UNEP/OzL.Pro.38/4 se presentan dos hipótesis presupuestarias para 2027 y 2028, conforme a lo solicitado en la decisión.